UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 457 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 30 JUL 2025

VISTOS:

El Proveído N° 2127-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 2051-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1390-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 156-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1344-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez a Hilda Torres de Arcos; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2524537, de fecha 07 de junio de 2025, Hilda Torres de Arcos, cónyuge supérstite del causante Juan Eutropio Arcos Cucho, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de la pensión provisional de viudez, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 780-87, de fecha 04 de agosto de 1987, se otorgó la pensión definitiva de cesantía a favor de Juan Eutropio Arcos Cucho, ex Auxiliar de Laboratorio II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, a partir 01 de agosto de 1987;

Que, con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que obra en el expediente administrativo, se acredita el fallecimiento de Juan Eutropio Arcos Cucho ocurrido el 20 de mayo de 2025;

Que, en concordancia con los artículos 32º y 48º del Decreto Ley Nº 20530, la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530 y el Informe Técnico de Liquidación Previsional Nº 007-2025-UNSCH-DIGA-URRHH-ARP/CLKI, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de viudez a Hilda Torres de Arcos;

Que, con Memorando Nº 1390-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 22 de julio de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la pensión provisional de viudez a Hilda Torres de Arcos;

Estando al Informe Legal Nº 156-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 32º y 48º del Decreto Ley Nº 20530 y el artículo 273°, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 457 -2025-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, a partir del 20 de mayo de 2025, la pensión provisional de viudez a HILDA TORRES DE ARCOS, cónyuge supérstite del causante Juan Eutropio Arcos Cucho, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, por el monto de Un Mil Diecisiete y 02/100 Soles (S/ 1,017.02), desagregado conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS PENSIONABLES	PENSIÓN PROVISIONAL DE VIUDEZ
Remuneración Básica	18.86
Remuneración Reunificada	11.17
Transitoria para Homologación	4.50
Bonificación Familiar	1.35
Bonificación Personal	0.01
Ley Nº 25203-FEDU	39.47
Decreto Supremo Nº 51-91	45.25
Decreto Supremo Nº 264-90-EF	2.26
Decreto Supremo Nº 276-91-EF	26.02
Decreto de Urgencia Nº 037-94	89.73
Decreto de Urgencia Nº 090-96	35.34
Decreto de Urgencia Nº 073-97	40.82
Decreto de Urgencia Nº 011-99	47.35
Decreto Supremo Nº 016-2005-EF (1.74%) + Decreto Supremo Nº 017-2005-EF	6.30
Decreto Supremo Nº 110-2006-EF (0.745)	2.75
Decreto Supremo Nº 039-2007-EF	4.50
Decreto Supremo Nº 120-2008-EF	6.75
Decreto Supremo Nº 014-2009-EF	6.75
Decreto Supremo Nº 077-2010-EF	9.00
Decreto Supremo Nº 031-2011-EF	11.25
Decreto Supremo Nº 024-2012-EF	11.25
Decreto Supremo Nº 004-2013-EF	11.25
Decreto Supremo Nº 003-2014-EF	12.15
Decreto Supremo Nº 002-2015-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 005-2016-EF	17.10
Decreto Supremo Nº 020-2017-EF	19.35
Decreto Supremo Nº 011-2018-EF	13.05
Decreto Supremo Nº 009-2019-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 006-2020-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 006-2021-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 014-2022-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 007-2023-EF	15.75
Decreto Supremo Nº 002-2024-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 003-2025-EF	13.50
Ley Nº 28449	413.19
TOTAL PENSIÓN	1,017.02

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 457 -2025-UNSCH-R

-03-

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR : 5000991 Obligaciones Previsionales
META-FINALIDAD : 00001-0001153 Pago de Pensiones
SEC-FUNC : 51
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS : 2.2.1 1.1 1 Régimen de Pensiones D.L. 20530

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la pensión a la beneficiaria, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Oficina de Normalización Previsional
Interesada
Archivo

YWVJ/fph